



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEAA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROF. JOSÉ LUIS CASTRO CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE LA ESCUELA NORMAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO POTOSINO, PLANTEL 05 TAMAZUNCHALE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ESCUELA NORMAL" REPRESENTADA POR EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ LARA; ASIMISMO CUANDO LOS COMPARECIENTES INTERVENGAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que es necesario procurar la participación social y corresponsable de la población y las entidades educativas para que de manera conjunta se procure consolidar el San Luis Potosí que todos queremos, lo anterior mediante acciones educativas que se desarrollen de forma conjunta y en una suma de esfuerzos para reducir el rezago educativo de alfabetización, educación primaria y secundaria a través del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación. Así, mediante este instrumento de **COLABORACIÓN** se busca lograr la realización plena de principios y mandatos contenidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las aspiraciones de la Ley General de Educación.

**SEGUNDO.**- Que, con antecedente en la alianza INEA-DGESuM 2022; el INEA y la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio DGESuM, Convenio de Colaboración celebrado entre "EL IEAA" y el DEN SEGE, de fecha 13 de octubre del 2022, suman esfuerzos para reducir el rezago educativo, y contribuir al desarrollo de la formación integral de las y los estudiantes voluntarios, tomando como principio rector el concepto de "responsabilidad ciudadana y social" contenido en la Ley General de Educación, en su artículo 18, fracción XI, en el cual se implica el respeto por los otros, y valores como solidaridad, justicia, libertad, igualdad, honradez, gratitud y participación democrática.

**TERCERO.** - Que "EL IEAA" en coordinación con la "LA ESCUELA NORMAL", acuerdan implementar el proyecto estratégico, el cual tiene como finalidad atender las necesidades de alfabetización y rezago educativo a través de la participación de estudiantes que cursan el sexto y séptimo semestre de la Licenciatura en Educación Telesecundaria, así como todos los estudiantes que deseen incorporarse al Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación.



## DECLARACIONES

### I. "EI IEEA"

I.I. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 20 de julio 1999, y tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos.

I.II. Que para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el artículo 3fraccionesI, II, V, VIII y IX de su Decreto de creación, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, primaria y secundaria para adultos; gestionar la acreditación de los estudios de educación básica para adultos, conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública; coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar, cuando lo requieran, a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en tareas afines que desarrollen.

I.III. Que los servicios sustantivos que actualmente promueve y presta son:

**ALFABETIZACIÓN:** Cuya finalidad consiste en ofrecer a todas las personas de 15 años y más, la oportunidad de alfabetizarse y hacer uso de la lectura, la escritura y las operaciones aritméticas elementales.

**EDUCACIÓN BÁSICA:** Cuyo objetivo es brindar la oportunidad de iniciar y concluir la primaria y la secundaria a todas las personas de 15 años y más, sin desatender sus ocupaciones ordinarias, así como la primaria a la población no matriculada de 10 a 14 años que lo requieran.

I.IV. Que en términos del artículo 12, fracción II y XIV de su Decreto de Creación, la representación legal de este organismo recae en su Director General con las facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales.

I.V. Que para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Comonfort, número 1406-A, colonia Jardines del Estadio, código postal 78280, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.



## II. DE "LA ESCUELA NORMAL"

### PRIMERA. - "LA ESCUELA NORMAL" DECLARA:

II.1. Que es un organismo adscrito al Gobierno del Estado de San Luis Potosí

II.2. Su objetivo es formar educadores con calidad educativa, competencias y actitud, mediante el diseño de estrategias de intervención didácticas, para eficientar el quehacer educativo y mejorar los aprendizajes de las y los estudiantes de Educación Básica Telesecundarias.

II.3. Se encuentra representada por el Maestro Miguel Ángel Sánchez Lara, quien cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para celebrar este instrumento, las cuales, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4. Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Ex Hacienda Huatepango, S/N, La Cuchilla, Tamazunchale, S.L.P.

## III. DE "LAS PARTES"

III.I. Que reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta cada una de ellas y están de acuerdo en la suscripción del presente acuerdo.

III.II. Que al suscribir el presente convenio expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.

III.III. Que tienen el firme propósito de llevar a buen término los trabajos de coordinación y colaboración que acuerden.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto establecer las acciones de coordinación y colaboración necesarias para promover la instrumentación de la atención a la alfabetización y educación básica a través de la promoción e incorporación de usuarios, asimismo, sumar esfuerzos y recursos para promover que los estudiantes que cursan actualmente el sexto semestre en la Licenciatura de Telesecundarias de "LA ESCUELA NORMAL", participen como Asesores Educativos, promotores y alfabetizadores, en la atención educativa de "EL IEAA" con lo cual, impulsen acciones de responsabilidad social dirigidas al fortalecimiento de habilidades



socioemocionales en las y los estudiantes de los planteles de Educación Normal, según, Convenio de Colaboración celebrado entre "EL IEAA" y el DEN SEGE, con fecha 13 de octubre del 2022

**SEGUNDA:** A efecto del cumplimiento del presente convenio, "EL IEAA" se compromete a:

**1.- Aplicar la instrumentación del proyecto estratégico en pro de la población potosina en las localidades que mayor rezago educativo muestran. Lo anterior a través de las siguientes acciones:**

- A. Motivar y concientizar la participación de **las personas en condiciones de ser incorporadas** para que se alfabeticen y/o concluyan su educación primaria y secundaria.
- B. Proporcionar los programas y material didáctico del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) incluyendo todos sus contenidos.
- C. Designar el enlace para la planeación, organización y evaluación de los servicios educativos que se proporcionen a través del programa objeto de este instrumento.
- D. Atender la información y comentarios que emita "**LA ESCUELA NORMAL**", en relación a los programas y servicios educativos que se proporcionen.
- E. Apoyar a "**LA ESCUELA NORMAL**" en la difusión y organización de los servicios educativos para el cumplimiento del programa.
- F. Capacitar técnica, pedagógica y administrativamente a los responsables de los servicios educativos y promotores del programa.
- G. Brindar los servicios de incorporación y acreditación a "**LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE SER INCORPORADAS**" y proporcionar a quienes acrediten contar con los conocimientos, la certificación necesaria mediante el documento correspondiente.
- H. "**PROMOVER**" entre los educandos la asistencia, uso y aprovechamiento de la tecnología educativa existente en las plazas comunitarias institucionales, así como la asistencia y participación a los cursos de capacitación y formación para el trabajo que se imparten en los centros educativos antes mencionados.
- I. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y que se acuerden por escrito entre "**LAS PARTES**".
- J. Acreditar mediante carta las prácticas profesionales o servicio social que presten los alumnos, así como la experiencia docente ante la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).

Asimismo "EL IEAA" designa como unidad responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados a su coordinación a la Lic. **Marcelina Ramírez Bautista** en su calidad de **Coordinadora de la Zona 2407, Tamazunchale.**



**TERCERA:** A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA ESCUELA NORMAL"** se compromete a:

1.-Promover e instrumentar el proyecto estratégico del presente convenio, a través de la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Promover la participación de las y los estudiantes para acompañar los procesos de alfabetización que destina el IEEA a las personas jóvenes y adultas (PJA) en situación de analfabetismo.
- b) Proporcionar el seguimiento de la atención educativa de **"USUARIOS"** en colaboración con **"EL IEEA"**, a las acciones que se instrumenten tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.
- c) Informar de manera periódica a **"EL IEEA"** de las observaciones y comentarios que le presenten **"LOS USUARIOS"** en relación a los programas y servicios educativos que estos reciben.

**CUARTA:** Para el cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Coordinar todas aquellas acciones tendientes al cumplimiento del objeto de este convenio, en beneficio de la **población potosina** que requiera alfabetizarse, concluir su educación primaria y secundaria, de 15 años y más.
- b) Analizar en forma conjunta el avance y aprovechamiento de los adultos que cursan los estudios objeto del presente convenio.
- c) Orientar y facilitar a **"LOS USUARIOS"** el acceso a la educación para adultos, así como a los cursos de formación y capacitación para el trabajo.
- d) Realizar ceremonias para la entrega de constancias, certificados de estudio y constancias de reconocimiento de las personas que participen en los servicios educativos.
- e) Participar en los eventos que se organicen para promover y difundir el programa objeto de este convenio.
- f) Elaborar programas de trabajo, así como realizar las acciones tendientes a mantener la permanencia de los usuarios en los servicios educativos, objeto de este convenio.

**QUINTA:** **"EL IEEA"** y **"LA ESCUELA NORMAL"** convienen en reunirse por lo menos trimestralmente para evaluar el funcionamiento y resultados del programa con base en la cual se emitirán sus recomendaciones para fortalecer la operación y elevar los resultados de las mismas.

**SEXTA:** **"LAS PARTES"** acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por



los representantes de dichas instituciones se agregará a este convenio como parte integrante del mismo para su ejecución.

**SÉPTIMA: "LAS PARTES"** convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento. De no ser posible lo anterior, **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con sede en este Estado, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por su domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia.

**OCTAVA: "LAS PARTES"** convienen que, en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por parte de alguna de ellas, esto podrá dar lugar a la rescisión del presente convenio, bastando para ello la comunicación por escrito de la parte afectada, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

**NOVENA:** La aceptación por parte de **"EL IEEA"**, de que **LOS ESTUDIANTES** presten su servicio social y realicen prácticas profesionales, no generará ningún tipo de derecho laboral o contractual como producto de su servicio social por lo que **"EL IEEA"**, no tiene obligación alguna de pago por concepto de beca, remuneración, compensación o similares, mismos conceptos que en su caso deberán ser asumidos por **"LA ESCUELA NORMAL"**, por lo que **LOS ESTUDIANTES** y **"LA ESCUELA NORMAL"**, liberan a **"EL IEEA"**, de cualquier responsabilidad u obligación al respecto.

Asimismo, la relación jurídica existente entre **"EL IEEA"** y **"LA ESCUELA NORMAL"**, es de carácter estrictamente civil, por lo que la firma del presente contrato no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, de seguridad social, penal y fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes o bien, derivadas de su relación con las personas con quien se auxilien. **"LA ESCUELA NORMAL"** se obliga ante **"EL IEEA"** a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación o demanda, interpuesta por cualquier tercero, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, por los supuestos que se mencionan en los párrafos que anteceden.

**DÉCIMA:** Ambas partes se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, información técnica y financiera, sistemas y en general cualquier tipo de información a la cual tenga acceso en virtud del presente convenio, en relación con los proyectos de servicio social o cualquier información que se considere confidencial para ambas partes. La obligación a que se refiere el párrafo anterior surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente convenio y tendrá vigencia aún después de concluida la relación entre las partes. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información constituye una información confidencial para ambas



**Acta de Actualización del Comité Local del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación Escuela Normal Superior del Magisterio Potosino Plantel 05**

**Marco Estratégico**

Como parte del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación; para su operación se ha previsto la instalación del **Comité Local de Responsabilidad** con el objeto de establecer compromisos de participación, difusión, seguimiento, dotación de insumos, empate de estructuras y la operación en campo, para estar en aptitud de disminuir la cifra de 28 millones de mexicanos que hoy se encuentran en rezago educativo.

Con fundamento en lo anterior, se promueve la integración del **Comité Local del Movimiento Nacional para la Alfabetización y la Educación para el Estado de San Luis Potosí**.

En la ciudad de Tamazunchale, S.L.P., sito ex hacienda Huatempango, S/N, La Cuchilla, Tamazunchale, S.L.P., reunidos los titulares por un lado, Mtro. Miguel Ángel Sánchez Lara, Responsable de la Escuela Normal ENESMAPO Plantel 05 Tamazunchale, Dr. Nerón Reyes García, Coordinador Académico, Lic. Santos Casimiro Castro, Responsable de Docencia Modalidad Escolarizada, C. Mayra Elidee Rueda Trejo, Secretaria Particular; CC. Juan Alejandro Hernández Hernández, Hiram Hernández Hernández, Alumnos del sexto semestre y por la otra parte del Instituto Estatal de Educación para Adultos, el C. Prof. José Luis Castro Castillo Director General, Lic. Marcelina Ramírez Bautista, Coordinadora de la Zona 2407, Ing. Samuel Cruz Cruz, Técnico Docente de la Microrregión 02, con la finalidad de integrar el **Comité de Responsabilidad** en el sentido de que el primer mencionado preside una institución donde los estudiantes son jóvenes y a los cuales se les invitará a participar de manera voluntaria en los procesos de promoción, inscripción, acreditación y certificación de adultos en condiciones de rezago educativo, en su localidad de residencia, para la ejecución específica del **Movimiento Nacional para la Alfabetización y la Educación**.

Siendo las 18:00 horas del día 24 de abril del presente, en Asamblea General, legalmente constituida con la asistencia de los titulares de las Dependencias integrantes se da por iniciada bajo el siguiente orden del día:

- 1.-Lista de presentes
- 2.-Mensaje de bienvenida por el Responsable del Plantel
- 3.-Exposición de motivos del Movimiento Nacional para la Alfabetización y la Educación, por la Coordinadora de zona del IEAA.
- 4.- Propuesta para la integración del Comité Local.
- 5.-Mensaje del Director General del IEAA.
- 6.-Toma de protesta del Comité.

*(Handwritten signatures in blue ink)*

*(Large handwritten signature at the bottom)*



partes, ésta deberá ser tratada como tal y, por ende, estará sujeta a los términos de este convenio.

Asimismo y para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen **LAS PARTES** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualquiera información que se considere como datos de los **ESTUDIANTES** en términos de dicha Ley, y que ésta, con el previo consentimiento de su titular, los transfiera a "EL IEEA" serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

**DÉCIMO PRIMERA. VIGENCIA:** El presente convenio de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de la presente administración del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Sin embargo, podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de las partes, previo aviso por escrito a la otra parte con un mínimo de treinta días de anticipación, debiendo las partes en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y no se cause perjuicio a los usuarios

**L E Í D O** que fue el presente convenio y enteradas "**LAS PARTES**" de su valor y consecuencias legales, lo firman por triplicado al margen y calce, en el municipio de Tamazunchale, Estado de San Luis Potosí, S.L.P., el día 24 de abril de 2023 dos mil veintitrés.

Por "EL IEEA"



---

**Prof. José Luis Castro Castillo**  
Director General del IEEA

Por "LA ESCUELA NORMAL"



---

**Mtro. Miguel Ángel Sánchez Lara**  
Responsable de la ESCUELA NORMAL  
ENESMAPO plantel 05  
Tamazunchale

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y LA ESCUELA NORMAL ENESMAPO PLANTEL 05 TAMAZUNCHALE, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, DOCUMENTO QUE CONSTA DE ONCE CLÁUSULAS Y SIETE FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.



Una vez abordados y agotados los temas del orden del día, se atendieron las propuestas para la selección e integración del Comité Local, habiendo quedado como se especifica a continuación, firmando de conformidad los que en esta oportunidad han aceptado los cargos y responsabilidades.

#### **Integrantes del Comité Local del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación**

  
**PROF. JOSÉ LUIS CASTRO CASTILLO**  
Director General

  
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ LARA**  
Responsable de la ENESMAPO Plantel 05

  
**LIC. MARCELINA RAMÍREZ BAUTISTA**  
Coordinador de Zona 2407

  
**DR. NERÓN REYES GARCÍA**  
Coordinador Académico

  
**ING. SAMUEL CRUZ CRUZ**  
Técnico Docente

  
**LIC. SANTOS CASIMIRO CASTRO**  
Responsable de Docencia Modalidad Escolarizada

  
**C. MAYRA ELIDEE RUEDA TREJO**  
Secretaria Particular ENESMAPO

  
**C. JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Alumno sexto semestre

  
**C. HIRAM HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Alumno sexto semestre

Relación de participación para la actualización del Comité Local del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación en el Centro Educativo ENESMAPO Plantel 05, a 24 de abril de 2023.



**Acta de Actualización del Comité Local del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación Escuela Normal Superior del Magisterio Potosino Plantel 05**

**Marco Estratégico**

Como parte del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación; para su operación se ha previsto la instalación del **Comité Local de Responsabilidad** con el objeto de establecer compromisos de participación, difusión, seguimiento, dotación de insumos, empate de estructuras y la operación en campo, para estar en aptitud de disminuir la cifra de 28 millones de mexicanos que hoy se encuentran en rezago educativo.

Con fundamento en lo anterior, se promueve la integración del **Comité Local del Movimiento Nacional para la Alfabetización y la Educación para el Estado de San Luis Potosí**.

En la ciudad de Tamazunchale, S.L.P., sito ex hacienda Huatempango, S/N, La Cuchilla, Tamazunchale, S.L.P., reunidos los titulares por un lado, Mtro. Miguel Ángel Sánchez Lara, Responsable de la Escuela Normal ENESMAPO Plantel 05 Tamazunchale, Dr. Nerón Reyes García, Coordinador Académico, Lic. Santos Casimiro Castro, Responsable de Docencia Modalidad Escolarizada, C. Mayra Elidee Rueda Trejo, Secretaria Particular; CC. Juan Alejandro Hernández Hernández, Hiram Hernández Hernández, Alumnos del sexto semestre y por la otra parte del Instituto Estatal de Educación para Adultos, el C. Prof. José Luis Castro Castillo Director General, Lic. Marcelina Ramírez Bautista, Coordinadora de la Zona 2407, Ing. Samuel Cruz Cruz, Técnico Docente de la Microrregión 02, con la finalidad de integrar el **Comité de Responsabilidad** en el sentido de que el primer mencionado preside una institución donde los estudiantes son jóvenes y a los cuales se les invitará a participar de manera voluntaria en los procesos de promoción, inscripción, acreditación y certificación de adultos en condiciones de rezago educativo, en su localidad de residencia, para la ejecución específica del **Movimiento Nacional para la Alfabetización y la Educación**.

Siendo las 18:00 horas del día 24 de abril del presente, en Asamblea General, legalmente constituida con la asistencia de los titulares de las Dependencias integrantes se da por iniciada bajo el siguiente orden del día:

- 1.-Lista de presentes
- 2.-Mensaje de bienvenida por el Responsable del Plantel
- 3.-Exposición de motivos del Movimiento Nacional para la Alfabetización y la Educación, por la Coordinadora de zona del IEAA.
- 4.- Propuesta para la integración del Comité Local.
- 5.-Mensaje del Director General del IEAA.
- 6.-Toma de protesta del Comité.



Una vez abordados y agotados los temas del orden del día, se atendieron las propuestas para la selección e integración del Comité Local, habiendo quedado como se especifica a continuación, firmando de conformidad los que en esta oportunidad han aceptado los cargos y responsabilidades.

**Integrantes del Comité Local del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación**



**PROF. JOSÉ LUIS CASTRO CASTILLO**  
Director General



**MTR. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ LARA**  
Responsable de la ENESMAPO Plantel 05



**LIC. MARCELINA RAMÍREZ BAUTISTA**  
Coordinador de Zona 2407



**DR. NERÓN REYES GARCÍA**  
Coordinador Académico



**ING. SAMUEL CRUZ CRUZ**  
Técnico Docente



**LIC. SANTOS CASIMIRO CASTRO**  
Responsable de Docencia Modalidad Escolarizada



**C. MAYRA ELIDEE RUEDA TREJO**  
Secretaría Particular ENESMAPO



**C. JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Alumno sexto semestre



**C. HIRAM HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Alumno sexto semestre

Relación de participación para la actualización del Comité Local del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación en el Centro Educativo ENESMAPO Plantel 05, a 24 de abril de 2023.